



Programa de Doctorado:

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

(Aprobado por Comisión de Postgrado, en sesión de 22 de noviembre de 2013)

Nombre del Doctorando/a:

Línea de Investigación:

I. Presentación

El presente documento constituye un compromiso asumido por la Universidad Pablo de Olavide, el doctorando o doctoranda, su tutor o tutora y su director o directora, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte de los doctorandos y doctorandas. Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes con la finalidad de asegurar la consecución de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, y firman este documento:

- El doctorando o doctoranda;
- El director, directora o directores de tesis que realizan la orientación del proyecto de investigación;
- El tutor o tutora (en caso de ser distinto del director/a);
- El Coordinador o Coordinadora del Programa de Doctorado;
- El Director/a de la Escuela de Doctorado;
- El Presidente o Presidenta de la Comisión de Postgrado

Este acuerdo será firmado por todas las partes. En el momento de la matrícula en los estudios de doctorado, y será remitido para su registro y archivo en el expediente del Doctorando/a, a la EDUPO de la Universidad Pablo de Olavide.

II. Colaboración mutua

A tal efecto, el Director o Directora de la tesis, el tutor o tutora, el doctorando o doctoranda y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en la materia se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan establecido en la normativa aplicable.

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad Pablo de Olavide, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 26 de noviembre de 2012 (BUPO 15/2012, de 29 de noviembre), así como el resto de normativas específicas de matrícula y permanencia y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la tramitación y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso.

III. Deberes y derechos del tutor/a

El tutor/a es el responsable de facilitar y valorar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del Programa de Doctorado y de la Escuela de Doctorado en que se integre. Son **funciones** de los tutores:

- a) Firmar el *Compromiso Documental de Supervisión* que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos/as.
- b) Velar por la interacción del doctorando/a con la Comisión Académica.

- c) Ayudar a proponer, dentro de los plazos estipulados, un director/a o codirectores para el doctorando/a en caso en que esto sea necesario.
- d) Asistir a sus doctorandos/as en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- e) Revisar regularmente el *Documento de Actividades* personalizado de sus doctorandos/as.
- f) Informar sobre el desarrollo del *Plan de Investigación* de sus doctorandos/as.
- g) Estimular la transición de sus doctorandos/as al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.
- h) Atender las necesidades de sus doctorandos/as con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad Pablo de Olavide.
- i) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del *Código de Buenas Prácticas* adoptado por la Escuela de Doctorado en la que se adscriba el programa.

Igualmente, el tutor o tutora de tesis se compromete a revisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando o doctoranda, procurando que desarrolle su iniciativa y se integre en el Programa de Doctorado.

Son **derechos** de los tutores/as:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado en que se encuadre el programa.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como tutor.
- c) Participar en las actividades de formación para tutores que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide a la que se adscriba el programa, para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- d) Tener acceso a la documentación relativa al seguimiento y desarrollo de la tesis doctoral, en particular el *Documento de Actividades* y el *Plan de Investigación*, así como todos aquellos que puedan ser de interés para el desarrollo de sus funciones.

A estos efectos, la dedicación del tutor será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

IV. Deberes y derechos de los directores/as de tesis.

El Director o Directora de tesis se compromete a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando o doctoranda, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando o doctoranda desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

El director/a de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando/a.

Son **funciones** de los directores/as de tesis:

- a) Firmar el *Compromiso Documental de Supervisión* de sus doctorandos/as.
- b) Crear y mantener una relación constructiva y positiva con el doctorando/a, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de su carrera como investigador.
- c) Revisar regularmente el *Documento de Actividades* personalizado del doctorando/a, orientándole y enfocando el proyecto mientras se desarrolla. Al mismo tiempo el director procurará que el doctorando/a vaya tomando la iniciativa y vaya ganando autonomía a lo largo del proyecto.
- d) Supervisar e informar periódicamente sobre el *Plan de Investigación* del doctorando/a. El director/a de tesis procurará que el proyecto tenga un carácter original, formador, innovador y que sea realizable en los términos que haya propuesto el doctorando/a, además de coherente con la línea de investigación a la cual se vincule.
- e) Velar porque el doctorando/a conozca los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar porque los resultados de investigación del doctorando/a sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- g) Facilitar que las actividades de investigación del doctorando/a se difundan y divulguen a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público.
- h) Velar porque el doctorando/a siga en todo momento prácticas de trabajo seguras y conformes a la legislación existente. Asimismo, velar para que el doctorando/a adopte las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- i) Atender las necesidades de sus doctorandos/as con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad Pablo de Olavide

- j) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del *Código de Buenas Prácticas* adoptado por la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa.

Son **derechos** del director/a:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como director/a de tesis.
- c) Participar en las actividades de formación para directores de tesis que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el Programa de Doctorado, para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos y doctorandas.
- d) Tener acceso a la documentación relativa al seguimiento y desarrollo de la tesis doctoral, en particular el *Documento de Actividades* y el *Plan de Investigación*, así como todos aquellos que puedan ser de interés para el desarrollo de sus funciones.

A estos efectos, la dedicación del director/a será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

V. Deberes y derechos del doctorando/a

Tendrá la consideración de doctorando/a quien haya sido admitido a un Programa de Doctorado y se haya matriculado en el mismo. Dicha matrícula deberá realizarse anualmente en la Universidad Pablo de Olavide. En caso de programas conjuntos con otras universidades, el convenio entre ellas determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

Los doctorandos/as de la Universidad Pablo de Olavide tendrán la consideración de *investigador/a en formación* y tendrán garantizada la igualdad de derechos y deberes, independientemente del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado/a.

El doctorando/a se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo que establece la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. El doctorando o doctoranda tiene reconocidos los derechos generales y específicos relacionados respectivamente en el Capítulo segundo del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Igualmente les son exigibles los Deberes recogidos en el artículo 13 del citado Real Decreto.

En particular, son **deberes** del doctorando/a:

- a) Mantener una relación estructurada y regular con su tutor/a y directores de tesis en los términos que sean establecidos por la Comisión Académica del programa y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente.

- b) Mantener actualizado el *Documento de Actividades*.
- c) Informar al director/a regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y comprometerse a observar los comentarios que le haga el director/a.
- d) Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a su disciplina, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales. Con la firma del presente documento suscribe y asume el cumplimiento del *Código de Buenas Prácticas* adoptado por la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito el programa.
- e) Respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/u otros investigadores.
- f) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.
- g) Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que hayan sido elegidos.
- h) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban.

Son **derechos** del doctorando/a:

- a. Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b. Que la Universidad Pablo de Olavide y las Escuelas de Doctorado en que participa promuevan en sus Programas de Doctorado la integración de los doctorandos/as en grupos y redes de investigación.
- c. Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- d. Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- e. Ser considerado/a, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como investigador/a en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- f. Participar en el seguimiento de los Programas de Doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- g. Recibir la información general de su interés, y, en particular, la correspondiente a los derechos que le corresponden como doctorandos/as.
- h. Ser informado de las normas referentes a la evaluación y seguimiento de las actividades de formación.

VI. Confidencialidad

El doctorando/a se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director/a de la tesis, el tutor/a, si es el caso, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.

El doctorando/a se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director/a de tesis doctoral o del tutor/a. Si es el caso, el doctorando/a podrá acogerse a los procedimientos para la autorización y la lectura de tesis doctorales sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología regulados por la Universidad Pablo de Olavide.

El doctorando/a se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación o del tutor/a.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando/a y la Universidad Pablo de Olavide.

VII. Régimen de propiedad intelectual/industrial

El doctorando/a tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor/a en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que el doctorando/a haya participado de manera relevante.

El doctorando/a tendrá derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando/a participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando/a sobre los resultados de la investigación, el doctorando/a quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universidad Pablo de Olavide. En todo caso, las

cantidades que pueda percibir para la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

VIII. Evaluación

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa

Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal serán públicos y estarán recogidos en la página Web del Programa, en el apartado “Seguimiento y Evaluación”.

IX. Resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento del coordinador/a del Programa de Doctorado, quien deberá actuar como mediador/a. Si la mediación no resuelve el conflicto, se podrá actuar según lo previsto en el artículo 28 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la UPO, resolviendo en primera instancia por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Las resoluciones de la Comisión Académica podrán ser recurridas, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su comunicación, ante el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado responsable del programa.

Las resoluciones del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado responsable del programa podrán ser recurridas en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su comunicación ante la Comisión de Postgrado, agotando así la vía administrativa. Si el doctorado/a se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer.

X. Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la Normativa reguladora de los procedimientos relacionados con la admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la Universidad Pablo de Olavide.

En Sevilla, a ____ de _____ de 20__.

Coordinador del Programa de Doctorado _____ Fecha: _____

El Director/a de la Escuela de Doctorado: _____ Fecha: _____

El Presidente/a de la Comisión de Postgrado: _____ Fecha: _____

ANEXO I. Compromiso Documental del Doctorando/a

Con la firma del presente anexo, el doctorando/a y las personas que se responsabilizan de la dirección y, en su caso, la tutorización de la Tesis Doctoral, asumen y suscriben todos los puntos recogidos en el presente compromiso documental de supervisión de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por la Comisión de Postgrado, en su sesión de 22 de noviembre de 2013.

Datos del Doctorando/a

Nombre y apellidos	
NIF/Pasaporte	
Programa de Doctorado	
Línea de Investigación	
Prof. Director/a de Tesis_1	
Prof. Director/a de Tesis_2	
Tutor/a	
Dedicación (TC/TP)	

En Sevilla, a ____ de _____ de 2____.

Fdo.:

El doctorando/a: _____ Fecha: _____

El director/a:

_____ Fecha _____

El director/a: _____ Fecha _____

(En caso de codirección deberán firmar todos los directores/as)

El tutor/a _____ Fecha: _____

(En caso de ser distinto del director/a)